



Cámara de Comercio  
de Manizales por Caldas



### DERECHOS LABORALES DE LAS MADRES Y MUJERES EN COLOMBIA

- Las mujeres en embarazo y en licencia de maternidad gozan de la protección denominada “fuero de maternidad”. En este orden, ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivos de embarazo o lactancia, se presume el despido efectuado por estas razones cuando se haya efectuado dentro del periodo de embarazo y dentro de las 18 semanas posteriores al parto.



- Licencia de maternidad:** las madres cuentan con el derecho a licencia de maternidad, que consiste en el derecho de gozar de un descanso remunerado de 18 semanas posteriores al nacimiento o adopción de su hijo (a).
- Lactancia:** las madres trabajadoras tienen derecho a tomar 1 hora diaria, en dos descansos de 30 minutos, durante la jornada laboral, para amamantar o extraer leche materna en un lugar adecuado y cómodo.

- Prohibición de realización de prueba de embarazo:** la Corte Constitucional ha establecido que los empleadores no pueden solicitar la realización de pruebas de embarazo y/o exámenes de serología a sus trabajadores o aspirantes.
- Igualdad salarial:** Debe existir la garantía de igualdad salarial entre hombres y mujeres.



- Protección ante el acoso laboral y sexual:** algunos de los actos considerados acoso laboral son: el maltrato, discriminación, enorpecimiento e inequidad laboral. Los empleadores deben constituir medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, deberán prever mecanismos de prevención y establecer un procedimiento interno efectivo para superar los casos que puedan presentarse.